

el 06/03/23 a las 16:12 -05:00

Señores
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Asunto: Respuesta a Requerimiento de aclaración por posibles precios artificialmente bajos, Evento de Cotización No. 145053.

Respetados Señores.

Dando respuesta a su requerimiento en el cual se solicita justificar de manera suficiente el valor establecido en la oferta económica, por este medio Esri Colombia SAS presenta los fundamentos y justificaciones de su oferta en los siguientes términos:

Colombia Compra eficiente celebró con los principales proveedores de software en el mercado de compras públicas del Estado Colombiano el Instrumento de Agregación de Demanda CCE -139-IAD-2020, el cual tiene por objeto "establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.".

Como se observa del objeto del instrumento de agregación de demanda y de sus obligaciones, no es el propósito de Colombia Compra Eficiente fijar los precios de los productos de software que desee adquirir la entidad; de manera tal que los catálogos de bienes y servicios que presentan los proveedores de software están estructurados bajo la figura de precios techo, no indicando con esto que ese deba ser el valor del bien a adquirir y, en su lugar, se establece este como el precio máximo de compra para dicho bien o servicio.

Descendiendo de lo anterior y debido a que se presenta un único valor techo para determinado bien o servicio, el cual es definido por el proveedor en el respectivo catálogo, este valor techo debe ser lo suficientemente amplio para abarcar los diferentes escenarios o necesidades que puedan tener las entidades compradoras sobre estos productos; razón por la cual y tratándose de la adquisición del Programa de actualización de software Esri, hay diferentes factores como el tipo de licenciamiento, la fecha en la que finalizó el cubrimiento de su último programa de actualización así como el cubrimiento deseado para el programa de actualización de software que desea adquirir, los que determinan el valor final ofertado del programa de actualización que está siendo cotizado.

Por lo anterior, declaramos que el precio ofertado corresponde a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección y que el mismo no afectará la calidad de los productos ArcGIS ofertados ni los servicios asociados establecidos en nuestra oferta. De igual manera por este medio manifestamos que los precios establecidos en nuestra oferta no corresponden a una estrategia colusoria, lo cual puede establecerse de nuestra condición de único proveedor habilitado para ofrecer y distribuir productos y servicios de software ArcGIS en el marco del IAD de Software por catálogo, razón por la cual asumimos todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Atentamente,

Esri Colombia SAS